

**ACTA No. 43-2013 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del viernes catorce de junio del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil trece (42-2013).
- III. Compromisos
- IV. Temas
  - 4.1. Autorización de suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica con la Organización de Estados Americanos -OEA- en Washington, Estados Unidos de América. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.3. Aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social "MIDES" y el Registro Nacional de las Personas "RENAP".
- V. Anexos
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (42-2013).** Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y dos guión dos mil trece (42-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

AL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP EN GUATEMALA" CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 41-2013 del 12 de junio de 2013. Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez consulta si tienen alguna observación sobre los documentos trasladados por parte del Director Ejecutivo. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que no puede emitir observación alguna sobre el tema de mérito porque no ha tenido la oportunidad de analizar los documentos, ya que está regresando de la comisión que realizó. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que tiene las siguientes observaciones al dictamen financiero: Quiero referirme antes de la parte legal al expediente en su dictamen financiero, considero que el análisis expuesto tiene algunos problemas, específicamente que el detalle de los costos no implica necesariamente una referencia para establecer el costo unitario de cada DPI enrolado. Esto es que tanto los conceptos de viáticos como boletos aéreos, sueldos y logística, tienen un concepto global que puede incluir lo relativo a gastos provenientes de, por ejemplo, Directores y Director Ejecutivo, que no impactan directamente en el enrolamiento como tal y por ende pueden no reflejar un valor más realista el que las actividades desarrolladas le deben de dar al enrolamiento de cada ciudadano. Por lo anterior, creo que es necesario detallar exactamente las personas que participan más directamente en la actividad de enrolamiento y recalcular el costo unitario expresado. En lo que se refiere a los pagos posteriores al saldo de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) que se expresa en el dictamen existe una interrogante respecto de las fuentes de financiamiento porque se mencionan varias y esto no le da una situación concreta al análisis, que debe evitar supuestos. Aconsejo trabajar una proyección creciente para especificar con más realidad los datos expuestos con el ánimo de afinar el flujo de caja correspondiente al año dos en adelante y por ende facilitar el trabajo presupuestario. Por último, en la forma de pago y si se va a realizar la coordinación del Courier, dentro de los conceptos del contrato considero importante que en el criterio de los controles y referencias cruzadas se analice tomar en cuenta algún respaldo de la entrega del documento al ciudadano. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que para tener clara la postura del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta con relación a la participación del personal que asistirá. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que esto es para que sea más realista el tema. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que sobre lo expuesto por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres en cuanto al soporte legal para establecer las fuentes de financiamiento, se puede encontrar en la Ley de Contrataciones del Estado. El Director Ejecutivo indica que en el párrafo final del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado habla de los ingresos para cubrir. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que por lo que está manifestando el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres quiere que se exponga sobre cada tema que está diciendo; respecto a las observaciones del dictamen financiero esto es para reforzar el proceso, no es para el contrato porque hay situaciones que se tienen que fortalecer el proceso, por lo que está de acuerdo a que se haga. Con relación a la forma de pago, debe ser

bien establecido en el contrato para no dejar ninguna duda, cómo se va a pagar, de dónde va a salir el dinero, programación del pago a la empresa, porque así como está solo dice una partida. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que si bien es cierto no duda que las observaciones que originalmente se dieron se han ido subsanando, existen todavía algunas otras que no se han atendido y debe hacerse a la brevedad. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que sí tiene observaciones al contrato e indica que las observaciones expresadas por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres no estaban colocadas en el proyecto que remitieron. Agrega que la fase en que se encuentra el expediente es que Directorio no ha aprobado el contrato, ya que previamente deben realizarse las modificaciones solicitadas por Directorio, posteriormente se aprobará el contrato, se autorizará que se suscriba el contrato de modificación y que en su oportunidad sea puesto a disposición del Directorio para su respectiva aprobación, si es procedente. El ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que por la fase en que el Licenciado Helder Ulises Gómez dijo que se encontraba el evento, quiere manifestar las siguientes observaciones al proyecto de modificación del contrato: que no puede apoyar las modificaciones a un contrato que no ha sido aprobado y como decía el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, hay consultas que debemos esperar y hay algunas observaciones que mencioné en acta que no están consideradas, por ejemplo la especificación de la coordinación del Courier y a pesar que se mencionó que eran las técnicamente factibles no se ha tenido la oportunidad de discutirlos, razón por la cual no están consideradas a mi entender. Adicionalmente, al no estar de acuerdo en entrar a conocer estas modificaciones y para respaldar lo expuesto, quiero manifestar que en el proyecto de ampliación hay algunas situaciones que no guardan coherencia, como por ejemplo, en la cláusula segunda que refiere las modificaciones al artículo 1506 del Código Civil, ya que cuando tuve la oportunidad de consultar dicho código, el artículo en mención se refiere al tema de prescripciones, razón por la cual no encuentro ninguna relación al respecto y por consiguiente tampoco base legal. Por otro lado, la única forma viable de que el contrato firmado promueve modificaciones se encuentra tipificada en la cláusula veintisiete (27), que refiere que las modificaciones deben estar basadas en la Ley de Contrataciones del Estado y adicionalmente, estar de acuerdo por escrito de los puntos en cuestión ambas partes, aspectos que no se cumplen. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que en los documentos que se le trasladaron no aparece consignado el artículo 1506, por lo que solicita que se revise cuál es la última versión de los mismos. Al percatarse el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres de que el Licenciado Helder Ulises Gómez no tiene la misma documentación fuente para análisis, quiere dejar constancia del problema que significa este error, ya que para los Directores que se toman el tiempo, para bien o para mal, con problemas y deficiencias, se limita la discusión sana de los temas en Directorio, por lo que como ponencia solicita que dejemos el tema en análisis y se unifiquen los criterios y documentos porque así no se puede discutir ningún tema, sobre todo uno de la envergadura de este. Conclusión: Por consenso y unanimidad las observaciones al proyecto de modificación del contrato quedarán para análisis y la incorporación de éstas al mismo serán sujetas de revisión nuevamente, previo a autorizar que se firme la ampliación, por lo que el tema continúa en análisis.

3.2. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (046-2013), DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-" SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES DE ESTA INSTITUCIÓN Y EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CESA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 41-2013 del 12 de junio de 2013. Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita a los miembros del Directorio que se manifiesten sobre el tema de mérito: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que en la citación con la Bancada Encuentro Por Guatemala indicaron que lo relacionado a la migración de datos no está en las bases. Además, que en el acta administrativa, la Junta de Licitación no mencionó que la empresa Cesa de Guatemala, S. A. estaba obsequiando dos servidores, lo cual dijeron que era un delito, razones por las cuales solicita que no se apruebe el contrato. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que por la fase en que se encuentra el evento, la única forma en que se puede dejar sin efecto es prescindiendo y tendría que pagarse un monto resarcitorio a la empresa a la que se le adjudicó el evento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se debería de analizar también en la vía de las actas, nosotros solicitamos dictámenes de auditoría y del departamento legal, más la postura del personal que coordina el préstamo del BCIE. Primero no consideran aspectos importantes y no se menciona nada de lo que pasó, ni respecto de los informes técnicos de los servidores; segundo, si bien es cierto la Junta de Licitación puede estar apegada en ley, en responder impugnaciones en tiempo, fueron pocos, solo se limitaron en decir que esa era su posición, que no revisaron a fondo los conceptos. Por otro lado, y si bien es cierto existe la no objeción otorgada al contrato por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica, siempre dejan por la vía jurídica la responsabilidad a los funcionarios que autorizan dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Por esta razón, considera que los dictámenes no son suficientes para sustentar la aprobación del contrato. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que está de acuerdo con estos criterios y que en términos prácticos pueden servir de base para tomar una mejor decisión y pregunta al Director Ejecutivo si hay alguien de los participantes que está accionando legalmente. El Director Ejecutivo indica que no, que un oferente puso su queja, pero ya se le respondió; adicionalmente, esta persona envió una nota indicando que ya no iba a interponer nada legal. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta al Licenciado César Amílcar Pantaleón sobre su opinión para la aprobación del contrato. El Licenciado César Amílcar Pantaleón manifiesta que no existe razón para que alguna de las empresas participantes se haya sentido vulnerada en sus derechos. Pregunta al Director Ejecutivo si hay acciones legales de alguna empresa participante que se haya sentido vulnerada, a lo cual el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales responde que no. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que no fue un procedimiento totalmente correcto, por error o por lo que haya sido no fue correcto, sin embargo el analizar el expediente se evidencia que no se están perjudicando los

intereses del Estado, porque hay un beneficio institucional y al final de cuentas los hallazgos vienen por dos razones: 1) por perjudicar los intereses estatales o bien 2) por transgresión de la Ley, porque no se haya observado la normativa. Si se observó la normativa, pero se incurrió en una irregularidad, tal vez no fue de mala fe, pero si se produjo esa situación, por lo que sugiere no se apruebe el contrato respectivo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no se debe aprobar y que se prescinda, con la razón de que los dictámenes que acompañan la última instrucción de Directorio no respaldan la aprobación del contrato ya que no atacan situaciones específicas de fondo. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que debe haber un análisis jurídico previo. Además, en sesión de Directorio se instruyó para que previo a su aprobación se trasladaran dictámenes. Indica que no se opone a que se vote en este momento. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no se tendría que aprobar el evento. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que quede para revisión y análisis.

**3.3. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL ANÁLISIS DEL COSTO DE CALL CENTER Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE SERVICIO, AL CUAL SE INCORPORARON LAS MEJORAS RECOMENDADAS POR EL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios, Literal D), Acta de Directorio 91-2012 del 20 de diciembre de 2012 y Punto Sexto: Puntos Varios, Literal C), Acta de Directorio 03-2013 del 10 de enero de 2013. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que informen periódicamente de acuerdo a la evolución de las mejoras. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

**3.4. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL MANUAL DE USO DEL SERVICIO EN LÍNEA "VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas 4.4, Acta de Directorio 30-2013 y Acta de Directorio 41-2013, del 26 de abril y 12 de junio de 2013, respectivamente. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede en análisis. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.

**3.5. ANÁLISIS DE LA CALENDARIZACIÓN TENTATIVA DE LOS CONSULADOS MÓVILES QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL DOS MIL TRECE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ENVIADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Ponente: Directorio. Ref.: Acta de Directorio 41-2013 del 12 de junio de 2013. Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que como es una calendarización preliminar habría que esperar que fuera la definitiva. Y si ésta fuera la definitiva, solo habría que esperar a que informen sobre las fechas de los consulados que están pendientes. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.

**3.6. ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y DICTÁMENES LEGAL Y TÉCNICO RELACIONADOS A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 38-2013, 39-2013, 40-2013 y 41-2013 del 29 y 31 de mayo, y 04 y 12 de junio de 2013, respectivamente. Descripción: El Licenciado Rudy Gallardo Rosales indicó que en el dictamen financiero están corregidas las cifras. Y en cuanto a las inquietudes que

tenía el Licenciado Helder Ulises Gómez procede a responder cada una de las mismas: 1. ¿Cuántos puestos tiene el Registro Central? Actualmente, el Registro Central de las Personas cuenta con dos mil trescientos cincuenta y dos (2,352) plazas, en las cuales se incluyen las plazas de la Dirección para la Erradicación del Subregistro y la Jefatura de Atención a las Personas de la Dirección de Servicio y Atención a las Personas, las cuales se detallan a continuación: Registro Central de las Personas dos mil doscientos ochenta y cinco (2,285) plazas, Dirección para la Erradicación del Subregistro veintiocho (28) plazas, Jefatura de Atención a las Personas treinta y nueve (39) plazas. Y la propuesta de la reestructuración es de un total de dos mil ciento setenta (2,170) plazas para el Registro Central de las Personas. 2) ¿Cómo se va a valorar a los que se quedan? Se procederá a través del Sistema de Evaluación de Desempeño Administrativo, tomando en consideración la productividad, el desempeño conductual y el servicio en las oficinas del RENAP, contando para tal efecto con la colaboración de la Dirección de Gestión y Control Interno. 3) ¿Por qué se están incrementando los salarios? Se están creando veintidós (22) plazas de Registradores Civiles Municipales, quienes ocuparán los puestos que dejan los Registradores Civiles Departamentales, quienes realizaban funciones de municipales. Por otra parte, es importante mencionar que en el Registro Central de las Personas existen varias plazas que devengan distintos salarios por ejemplo de: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (Q2,280.34), DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q2,345.49), DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q2,376.00) y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,500.00) con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102, inciso c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece: "c) igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad..." se estandarizaron los salarios a DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,500.00). Por ejemplo los enroladores, tenían diferente salario. 4) ¿Qué va a pasar con el personal que se va? Es importante mencionar que la mayoría del personal que se va pertenecía a las sedes auxiliares que fueron cerradas por disposiciones del Honorable Directorio, asimismo, otro personal del cual se está prescindiendo de la prestación de sus servicios es derivado de los procedimientos disciplinarios iniciados, sanciones o amonestaciones. 5) No está el justificativo de por qué se va a disminuir el personal, por qué se va a aumentar el presupuesto. Derivado de lo explicado con anterioridad efectivamente existe una disminución en la cantidad de plazas pero existe un reajuste salarial para todos aquellos que ganaban menos de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q2,500.00) y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo constitucional ya citado era indispensable regularizarlo, así como la creación de las plazas de Registradores Civiles Municipales que ya se indicaron. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la reestructuración del Registro Central de las Personas, así como la supresión, creación y traslado de plazas solicitadas.-----

**CUARTO: TEMAS. 4.1. AUTORIZACIÓN DE ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS -OEA- EN WASHINGTON, ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se recibió nota enviada de parte del señor Steven Griner, Coordinador del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, Departamento para la Gestión Pública Efectiva, Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, en la que hacen referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría General de la OEA y el RENAP, e informan que la firma del Acuerdo está confirmada para el martes nueve de julio de dos mil trece, el Secretario General de la OEA, señor José Miguel Insulza firmará el acuerdo por parte de la OEA. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales agrega que la actividad sería del ocho al once de julio del año en curso e indica que invitará a un miembro del Consejo Consultivo para que acompañen. Dicho acuerdo se suscribirá en el Estado de Washington, D. C. de los Estados Unidos de América. El Licenciado Helder Ulises Gómez, Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera y Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indican que están de acuerdo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que debe ir el Director Ejecutivo y el Presidente de RENAP para que la Institución tenga representatividad. Conclusión: Por consenso y unanimidad **AUTORIZA** que se suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría General de la OEA y el RENAP. Además se **AUTORIZA al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, para ausentarse de sus labores del ocho al once de julio de dos mil trece (08 al 11 de julio de 2013), para que asista a la actividad en donde se suscribirá el relacionado acuerdo de cooperación, a realizarse en el Estado de Washington, D. C., de los Estados Unidos de América. También se integrará a la comisión el Licenciado Helder Ulises Gómez y un representante del Consejo Consultivo. Se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien actualmente desempeña el cargo de Registrador Central de las Personas para que del ocho al once de julio de dos mil trece (08 al 11 de julio de 2013), en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus funciones únicamente en el territorio nacional de la República de Guatemala, bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes; con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda.**

**4.2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el convenio suscrito entre ambas entidades. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.**

**4.3. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.** Descripción: Se traslada el convenio suscrito entre ambas entidades. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el **CONVENIO DE COORDINACIÓN**

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.....

**QUINTO: ANEXOS. 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL REFERENTE AL AVALÚO DEL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL KOREA CENTER".** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1, literal F), Acta de Directorio 74-2012 del 17 de octubre de 2012. Descripción: En el oficio emitido por la Dirección de Asesoría Legal se indica que existe limitación para continuar con el procedimiento de solicitud de avalúo, toda vez que para el efecto es necesario contar con la autorización de los propietarios (BANCO REFORMADOR, S. A. Y TRANSCOM BAC (BARBADOS) LIMITED) de los locales para ingresar a los mismos, con los cuales el RENAP ninguna relación contractual tiene, toda vez que el contrato de arrendamiento se realizó con la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, S. A., la cual se le solicitó presentar las certificaciones respectivas, sin que a la fecha se haya recibido respuesta positiva. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que no puede ser que el inmueble esté a nombre de otra entidad, cuando ya se vio lo del arrendamiento con la entidad Inmobiliaria los Jengibres, Sociedad Anónima. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres sugiere revisar el expediente que sirvió para suscribir el contrato de arrendamiento con el Escribano de Gobierno y que se pida a la entidad Inmobiliaria los Jengibres, Sociedad Anónima que envíe una certificación del Registro General de la Propiedad. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que cumpla con lo solicitado.

**B) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA SUBREGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DEL CUAL SE INDICA QUE SE PROCEDIÓ A INSTRUIR A LA REGISTRADORA CIVIL DE LAS PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A EFECTO DE HABILITAR LA "VENTANILLA PARA ATENCIÓN A NOTARIOS", UBICADA EN LA OFICINA DE RENAP CENTRAL UBICADA EN LA ZONA 7.** Potente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2, Acta de Directorio 29-2013 del 24 de abril de 2013. Descripción: El Director Ejecutivo hace del conocimiento que dicha ventanilla ya se encuentra funcionando. Conclusión: se dan por enterados.

**C) RECEPCIÓN DE COPIA DE CIRCULAR REMITIDA POR LA SUBREGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTRUYE PARA QUE REQUIERAN EL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y DE COLEGIADO ACTIVO A LOS PROFESIONALES QUE REALICEN CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER NOTARIAL.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2, Acta de Directorio 29-2013 del 24 de abril de 2013. Descripción: El Director Ejecutivo indica que dicha instrucción se remitió a los Registradores Civiles de las Personas Departamentales, Municipales, Jefes y Encargados del Departamento de Documentos Notariales y Asuntos Consulares. Conclusión: se dan por enterados.

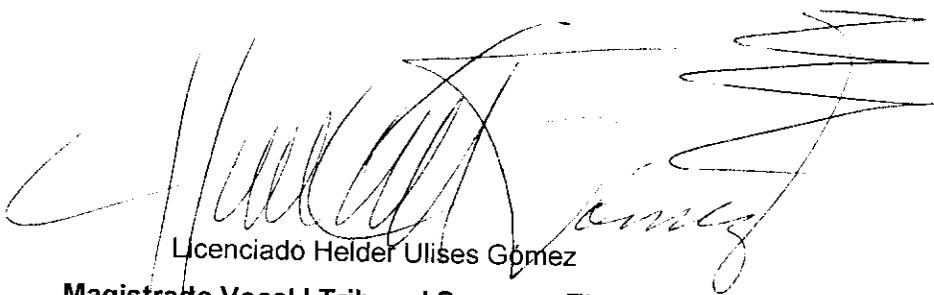
**D) RECEPCIÓN DE COPIA DE CIRCULAR REMITIDA POR LA SUBREGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTRUYE A EFECTO DE COLOCAR EN LUGAR VISIBLE A LOS USUARIOS EL OTORGAMIENTO DE LA NORMA ISO 9001:2008 A LA EMPRESA EASY MARKETING, S. A.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Literal B), Acta de Directorio 29-2013 del 24 de abril

de 2013. Descripción: El Director Ejecutivo indica que dicha instrucción se remitió los Registradores Civiles de las Personas Departamentales, Municipales y del Registro Central de las Personas. Conclusión: se dan por enterados. **E) RECEPCIÓN DEL DICTAMEN LEGAL SOBRE LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR LA EVALUACIÓN POLIGRÁFICA COMO UNA PRUEBA MÁS QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS DE NUEVO INGRESO A LA INSTITUCIÓN.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Acta de Directorio 30-2013 del 26 de abril de 2013. Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que el dictamen legal indica que dicha prueba poligráfica no debe ser un impedimento que limite el derecho al trabajo de una persona, por lo que es procedente implementar la prueba poligráfica como política laboral en materia de reclutamiento de personal a personas de nuevo ingreso en el RENAP, pudiendo adicionar dicha prueba, de los requisitos que el solicitante debe cumplir. La Subdirección de Recursos Humanos debe salvaguardar el derecho al trabajo consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala y Código de Trabajo, estableciendo el procedimiento adecuado para la implementación de dicha prueba poligráfica, debiendo contar con la anuencia del interesado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba que se realice dicha prueba poligráfica, para lo cual la Subdirección de Recursos Humanos debe salvaguardar el derecho al trabajo consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala y Código de trabajo, estableciendo el procedimiento adecuado para la implementación de dicha prueba poligráfica, debiendo contar con la anuencia del interesado. Dicha prueba poligráfica no debe ser un impedimento que limite el derecho al trabajo de una persona. **F) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CON RELACIÓN AL REPORTE MENSUAL SOBRE EL DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES.** Ponente: Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Acta de Directorio 30-2013 del 26 de abril de 2013. Descripción: Dicho informe corresponde a los meses de abril y mayo de dos mil trece. Conclusión: se dan por enterados. **G) RECEPCIÓN DE COPIA DE BOLETÍN INFORMATIVO REMITIDO POR EL COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS, ENVIADO AL PERSONAL DEL RENAP INDICANDO QUE YA ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB LA OPCIÓN DE VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Acta de Directorio 30-2013 del 26 de abril de 2013. Descripción: Dicho boletín fue revisado y autorizado por el Director de Informática y Estadística. Conclusión: se dan por enterados. **H) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LA PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DOS MIL TRECE Y DOS MIL CATORCE.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero, Compromisos: 3.1 Acta de Directorio 31-2013 del 30 de abril de 2013. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede para análisis. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **I) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL RENAP, CON RELACIÓN A QUE YA SE PUEDE VER Y DESCARGAR EL MANUAL DE CRITERIOS PARA LA DIGITACIÓN DE INSCRIPCIONES CONTENIDAS EN LIBROS FÍSICOS DEL REGISTRO CIVIL. ASIMISMO COPIA DE BOLETÍN INTERNO REMITIDO POR EL**

COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS, EL CUAL FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS COLABORADORES DEL RENAP. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.12, Acta de Directorio 32-2013. Descripción: El manual relacionado se puede descargar de la página web de RENAP. Conclusión: se dan por enterados. 5.2. Información General: A) ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DE DPI DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la República del Perú, se solicitó a la entidad encargada de las estadísticas de población, una certificación que valide los datos para que tengan certeza del número de personas en la que se está basando el RENIEC, por lo que sugiere que se solicita dicha certificación al INE. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres sugiere que en el informe estadístico únicamente se traslade información correspondiente al año actual. Conclusión: se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se traslade el informe estadístico únicamente con información correspondiente al año actual.-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el martes dieciocho de junio del dos mil trece, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en once hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio

Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República**  
**de Guatemala**

**Gobernación**

**RENAP**

Registro Nacional de las Personas

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de**  
**Guatemala**

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**